



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2022-00069-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0554

En atención a la solicitud de la contestación de la demanda hecha por la doctora Diana Cecilia Bahamón Cortes, quien se presenta como apoderada de los señores Aleyda Quiceno Olaya, como cónyuge supérstite del causante; Julio Ramírez Quiceno, Lorena Ramírez Quiceno y Natalia Ramírez Cañas, legitimarios del causante, se le **ADVIERTE** que nos abstendremos de reconocerle personería para actuar y de reconocer procesalmente a quienes dice representar, toda vez que omitió presentar los poderes debidamente otorgados.

1

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05552fe7f66d20e5e8ef4ac560980efbda7cce1b8c92d8e1bb92925e99248840

Documento generado en 01/06/2022 11:54:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>